



**CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR
RESOLUCION No 048
30 de noviembre de 2018**

POR EL CUAL SE HACEN UNAS MODIFICACIONES A LA RESOLUCION No 044 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2018 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA EL PROCESO DE ELECCION DEL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA EL AÑO 2019"

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DE VALLEDUPAR en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 2 del acto legislativo 02 de 2015, el artículo 37 de la Ley 136 de 1994, Ley 1904 de 2018 y el artículo 43 del Reglamento interno del Concejo.

CONSIDERANDO

1. Que mediante la resolución No 044 del 31 de octubre de 2018 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA EL AÑO 2019, se estableció el reglamento de este proceso de selección, fijando los procedimientos, criterios y parámetros de valoración de las diferentes pruebas del proceso de selección del Secretario General para el año 2019.
2. Que en el artículo segundo de la convocatoria se consignó erróneamente el nombre del cargo a proveer como Secretario general del Municipio de Valledupar cuando realmente el empleo que a cubrir con el desarrollo de este proceso es el Secretario General del Concejo Municipal de Valledupar para el año 2019, razón por la cual para mayor claridad se hace necesario realizar la corrección en dicho artículo.
3. Que en el artículo décimo sexto de la resolución en cita se establecieron los puntajes para la valoración de la experiencia relacionada por debajo del rango máximo, teniendo en cuenta que el puntaje máximo es 40 y se colocó 20, situación ésta que puede inducir a errores en la valoración de este factor de mérito que exige el proceso, por tanto resulta perentorio realizar la corrección correspondiente.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corrijase el artículo segundo de la resolución 044 del 31 de octubre de 2018, para que quede en los siguientes términos: **ARTICULO SEGUNDO: RESPONSABILIDAD DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR:** El proceso de convocatoria pública para la elección del Secretario General Concejo Municipal de Valledupar, estará bajo la responsabilidad de la Corporación, con el apoyo de personas naturales o jurídicas que llegaren a contratarse para el desarrollo de alguna etapa del proceso.

ARTICULO SEGUNDO: Corrijanse los puntajes establecidos para la valoración de la experiencia en el artículo décimo sexto de la Resolución 044 del 31 de octubre de 2018, para que queden de la siguiente manera:



**CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR**

**RESOLUCION No 048
30 de noviembre de 2018**

POR EL CUAL SE HACEN UNAS MODIFICACIONES A LA RESOLUCION No 044 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2018 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA EL PROCESO DE ELECCION DEL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA EL AÑO 2019

NÚMERO DE AÑOS DEL SERVICIO	PUNTAJE MÁXIMO
Más de 5 años de experiencia relacionada	40
2 a 5 años de experiencia relacionada	30
1 a 2 años de experiencia relacionada	20

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

Se expide la presente Resolución en Valledupar a los (30) días del mes de noviembre de 2018.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


YESITH TRIANA AMAYA
Presidente

WILBER ANTONIO HINOJOSA
Primer Vicepresidente


JAIME BORNACELLY FIGUEROA
Segundo Vicepresidente.